Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Martes, 10 de diciembre de 1996 — Número 158

ADMINISTRACIÓN: Diputación Provincial. —Sancho Dávila, 4. Teléf.: 357193. Fax: 357136

Franqueo concertado: 06/3 — Depósito Legal: AV-1-1958

SUMARIO

	Págs.
Diputación Provincial de Ávila	1
Ayuntamiento de Ávila	2
Ministerio de Obras Públicas	2 a 4
Ministerio de Medio Ambiente	4 y 5
T.S.J. Castilla y León	5
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
Juzgado de 1ª Instancia	6 y 7
AYUNTAMIENTOS	
Diversos Ayuntamientos	7 a 16

Número 4.376

Diputación Provincial de Avila

En aplicación de lo dispuesto en la normativa vigente, esta Presidencia, oídos los Sindicatos convocantes de la Huelga anunciada para el próximo día 11 de diciembre, viene a establecer los siguientes servicios mínimos para las dependencias de esta Corporación.

Palacio Provincial

Gabinete de Presidencia: 1 Auxiliar
Registro: 1 Auxiliar
Ordenanzas: 2
Telefonista Recepcionista: 1
Limpieza: 2 Operarias

Vías y Obras

Capataces: 1
Maquinistas: 1
Aytes. Conductores: 2
Operarios: 4
Guarda Parque: 1

Mantenimiento

Albañiles: 1
Electricistas: 1
Fontaneros: 1
Calefactores botoneros: 1
Peones: 1

Servicios Agropecuarios

Veterinarios: 1
Finca "El Colmenar": 1 Operario
Finca "El Fresnillo": 1 Operario

Centro Residencial Infantas Elena y Cristina

Servicios Generales		Mañana	Tarde	Noche
Portería		1	1	-
Sala 3ª		1	-	-
Enfermería				
Area 1				
(Salas 1-2-3)	A.T.S.	1	1	*
	Auxiliares	3	3	3
	Cuidadores	4	3	1
Area 2				
(Pab 2-3)	A.T.S.	1	1	*
	Auxiliares	4	3	2
	Cuidadores	1	2	1
Area 3				
(Pab 3-4)	A.T.S.	1	1	*
	Auxiliares	4	3	2
	Cuidadores	1	1	1

* En el Turno de noche: A.T.S. 1 para todas las áreas.

Farmacia
Auxiliar: 1
Conductores
Conductor: 1

Fundación P.C. Santa Teresa

Gerente: 1
Ordenazas: 2, mañana 1 y tarde 1
Auxiliares: 1
En Avila a 9 de diciembre de 1996.
El Presidente, *Ilegible.*

Número 4.374

Excmo. Ayuntamiento de Avila

INTERVENCIÓN

ANUNCIO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 158 y s.s. de la Ley 39/88, de 28 de diciembre en relación con lo establecido en el artículo 150 del mismo texto legal, se pone en conocimiento general, que en la Intervención de Fondos de esta Entidad Local, se halla expuesto al público un expediente de modificación de créditos dentro del vigente Presupuesto del Centro Internacional de Estudios Místicos y que fue aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día nueve de diciembre.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 151.1 de la Ley 39/88 citada y por los motivos taxativamente enumerado en el apartado 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General de la Corporación.

c) Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Avila a 9 de diciembre de 1996.
La Alcaldesa, *Ilegible.*

--- • ● • ---

Número 4.375

Excmo. Ayuntamiento de Avila

INTERVENCIÓN

ANUNCIO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 158 y s.s. de la Ley 39/88, de 28 de diciembre en relación con lo establecido en el artículo 150 del mismo texto legal, se pone en conocimiento general, que en la Intervención de Fondos de esta Entidad Local, se halla expuesto al público un expediente de transferencias de crédito dentro del Presupuesto vigente del Patronato Municipal de Deportes y que fue aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día nueve de diciembre.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 151.1 de la Ley 39/88 citada y por los motivos taxativamente enumerados en el apartado 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General de la Corporación.

c) Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Avila a 9 de diciembre de 1996.

La Alcaldesa, *Ilegible.*

--- • ● • ---

Número 3.302

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

ASUNTO: Resolución para una concesión de un aprovechamiento hidroeléctrico en la Garganta de Chilla, en CANDELEDA (Avila).

Examinado el expediente incoado a instancia de Aprovechamientos Hidráulicos, S.A. (APROHISA) solicitando la concesión de un aprovechamiento hidroeléctrico de la Garganta de Chilla, en e término municipal de Candeled (Avila).

ESTA CONFEDERACIÓI HIDROGRÁFICA DEL TAJO en virtud de la competencia otor gada en el artículo 20.2 de la Le de Aguas de 2 de agosto de 1985 artículo 33 del R.D. 927/88, de 2 de julio, y R.D. 984/89, de 28 de julio, ha resuelto acceder a lo solicitado, (una vez aceptadas las condiciones por Aprovechamientos Hidráulicos, S.A., con fecha 4 de diciembre de 1990) con sujeción a las siguientes

CONDICIONES

PRIMERA. Se concede a Aprovechamientos Hidráulicos, S.A., con domicilio en Madrid, calle Saturnino Calleja, 2 y C.I.F.: A78361326, y representada por D. Francisco J. Gil García un caudal de 900 l/sg. de aguas procedentes de la Garganta de Chilla, con destino a usos industriales de un aprovechamiento hidroeléctrico con un salto de 705 m. y una potencia nominal de 4.846 KW. todo ello situado en el término municipal de Candeleda (Avila).

SEGUNDA. Las obras se ajustarán al proyecto de ha servido de base a esta concesión suscrito en Madrid en febrero de 1987, por lo Ingenieros de Caminos C. Cores, T. Fernández y P. Otaola, con un presupuesto de ejecución material de 204.260.710 Ptas., en cuento no se oponga a las presentes condiciones. La maquinaria a instalar consistirá en 2 turbinas, tipo PELTON con una potencia total de 4.846 KW.

En el plazo máximo de 6 meses contados a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, o en su defecto, de la notificación al concesionario, deberán presentar éste los proyectos constructivos de detalle, tanto de obras e instalaciones ante esta Confederación Hidrográfica, como de equipos electromecánicos ante la Delegación Territorial de Industria que corresponda. En dicho

Proyecto se justificará, con apoyo en los oportunos estudios geotécnicos, la idoneidad de la resolución adoptada, debiendo considerarse los siguientes aspectos a que se refieren los informes oficiales emitidos:

a) Estación de aforos aguas arriba y aguas abajo del aprovechamiento.

b) Escala de peces en el azud adaptada a las especies dominantes.

c) Dispositivo de modulación que permita la circulación en todo momento de un caudal ecológico de 25 l/sg.

d) Estudio de Seguridad e Higiene en el trabajo, tal como dispone el R.D.. 555/1986, de 21 de febrero de Presidencia de Gobierno (BOE 21-3-86).

e) Estudios de Impacto Ambiental, de acuerdo con el contenido del R.D. Legislativo 1.302/86, de 28 de junio del MOPU (BOE de 30-6-86).

Dicho proyecto constructivo tendrá que ser aprobado por esta Confederación antes de dar autorización para el comienzo de las obras, la misma podrá autorizar o imponer, durante la construcción dè las obras, pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de proyecto, que no alteren las características esenciales de esta concesión.

TERCERA. La autorización para la puesta en marcha de la Central seguirá las directrices de la Delagación Provincial de la Consejería de Industria y Comercio de la Junta de Comunidades de Castilla-León.

CUARTA. Las obras deberán quedar terminadas en el plazo de 18 meses a partir de la publicación de la concesión en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila.

QUINTA. La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en el período de explotación aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Tajo, siendo por cuenta del concesionario los gastos de dichas inspecciones.

Una vez terminados los trabajos deberá solicitar su reconocimiento final, levantándose Acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de ser aprobada esta Acta por la Confederación Hidrográfica del Tajo.

SEXTA. Queda autorizada la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la obra, que no modifican dicho carácter por cuya razón no podrán ser inscritos en el Registro de Propiedad ni ser objeto de enajenación, cesión, venta o permuta sin el correspondiente permiso. De acuerdo con lo previsto en el R.D. 916/85 se concede la declaración de utilidad pública a efectos de la expropiación forzosa.

Las servidumbres legales serán decretadas, en su caso, por la Autoridad competente.

SÉPTIMA. El agua que se concede queda adscrita al destino señalado, quedando prohibida su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

OCTAVA. La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión, los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquella. El caudal que se concede tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible suficiente, con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos situados aguas abajo, co derechos preexistentes, y además los caudales necesarios para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos que se fijan en 25 l/sg.

NOVENA. Esta concesión se otorga por un período de 25 años, contados a partir de la fecha de aprobación del Acta de reconocimiento final, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propieda, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

Transcurrido este plazo, revertirán al Estado, gratuítamente y libre de cargas, todos los elementos que constituyen el aprovechamiento, desde las obras de derivación y toma hasta el desagüe en cauce público, incluyendo la maquinaria de producción y transformación y líneas de salida de la energía, así como las obras, terrenos y edificios adscritos al aprovechamiento.

DÉCIMA. Esta concesión queda sujeta al pago del canon que en cualquier momento pueda establecerse por el Ministerio de Obras Públicas con motivo de las obras de regulación de la corriente del río realizadas, o a realizar por el Estado, así como al abono de las demás tasas dispuestas con arreglo a las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo se dicten.

UNDÉCIMA. El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación todas las disposiciones vigentes, en especial las impuestas por las Administraciones competentes en la materia respecto a la calidad del agua suministrada o del producto obtenido con ella, así como la de la Ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies. Asimismo está obligado a los Organismos idóneos de la Administración cuantos datos le sean requeridos sobre cifras de producción y aforos, siendo responsable de la exactitud de dichos datos.

DUODÉCIMA. Caducará esta concesión por incumplimiento de estas condiciones, y en los casos provisto en las disposiciones vigentes, declarándose aquella según los trámites señalados en la Ley de Aguas y Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

DÉCIMOTERCERA. En caso de que procediera la expropiación forzosa del aprovechamiento, por concurrir los requisitos legales para ello, la correspondiente valoración se determinará, previa tasación, por el coste actualizado de la parte no amortizada de las obras e instalaciones, ésta amortización está prevista de acuerdo

con la condición novena, en 25 años.

En la valoración se incluirán los gastos de primer establecimiento efectuados por el concesionario, incluídas sus cargas financieras, en la parte que deba considerarse no amortizada; pero no será objeto de compensación los futuros posibles beneficios del concesionario.

DÉCIMOCUARTA. Simultáneamente con la presentación del proyecto constructivo y demás documentación que se requiere en la condición 2ª, se aportará resguardo acreditativo de haber ingresado en la Caja General de Depósitos, la cantidad complementaria precisa para que, junto con el ingreso de 41.908 Ptas., ya constituído, se alcance el 3% del presupuesto de todas las obras a ejecutar en terrenos de Dominio Público. El depósito total quedará como fianza para responder del cumplimiento de estas condiciones y será devueleto al concesionario una vez aprobada el Acta de reconocimiento final y previa petición del mismo.

Y habiendo sido aceptadas las preinsertas condiciones se le comunica para su conocimiento y demás efectos, advirtiéndoles de la obligación que tienen de presentar este documento, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha de su recibo, en la Oficiana Liquidadora del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales correspondientes y Actos Jurídicos Documentados, para satisfacer, en su caso el referido impuesto.

Se significa que esta Resolución es firme en vía administrativa, pudiendo ser impugnada ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en un plazo de DOS MESES, previo Recurso de Reposición ante el Excmo. Sr. Presidente de la Confederación Hidrográfica del Tajo, en el plazo de UN MES.

El Presidente de la Confederación Hidrográfica del Tajo, *Manuel Martín Pantoja.*

Número 4.056

Ministerio de Medio Ambiente

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DE DUERO

COMISARÍA DE AGUAS

CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS

Se ha presentado a este Organismo la siguiente petición de concesión:

NOTA

Peticionario: Dª Rosa Mª Pérez Bernáldez.

Destino del aprovechamiento: Riego y usos ganaderos.

Caudal de agua solicitado: 20 l/seg.

Acuífero de donde se han de derivar las aguas: 17.

Términos municipales donde radican las obras: Rasueros (Avila).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 105 del R.D. 849/1986, de 11 de abril por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico se abre un plazo de un mes a contar desde la publicación de esta nota en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante este plazo y en horas hábiles de oficina, el peticionario presentará su petición concreta y el documento técnico correspondiente, por cuadruplicado, admitiéndose también otras peticiones que tengan el mismo objeto o sean incompatibles con aquella, en las condiciones y con la documentación prevista con carácter general y para los supuestos que se establecen en el art. 106 del citado Reglamento. La presentación, mediante instancia, se hará en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, nº 5, de Valladolid, antes de las trece horas del último día del plazo antes señalado.

Se denegará la tramitación posterior de toda petición presentada que suponga una utilización del caudal superior al doble del que figure en la petición inicial sin perjuicio de que el peticionario que pretenda solicitar un caudal superior al límite fijado pueda acogerse a la tramitación indicada en el apartado 3 del art. 105 antes citado.

El desprecintado de los documentos técnicos, a que se refiere el art. 107 del mismo Reglamento, se realizará a las trece horas del primer día hábil después de los seis días de la conclusión del plazo de presentación de peticiones. Se levantará acta del resultado, que deberán firmar los interesados presentes.

Valladolid a 5 de noviembre de 1996.

El Comisario de Aguas, *Javier Varela de Vega.*

--- ● ● ● ---

Número 4.120

Ministerio de Medio Ambiente

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA

ANUNCIO

Al no haber sido posible la notificación directa a los correspondientes titulares por desconocerse el último domicilio de los mismos o porque intentada la notificación no se tenga constancia de la misma, en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente comunicación se notifican a los citados titulares las liquidaciones practicadas en concepto de "Sanciones" que al final de este anuncio se relacionan y relativas a los ejercicios que así mismo se indican.

Dichas liquidaciones podrán ser

recogidas, o solicitadas, en este Organismo, para lo cual deberán ponerse en contacto, con el Servicio de Gestión de Ingresos, personal o telefónicamente (Teléfono: 924.21.21.40) de donde podrán ser retiradas.

LUGAR Y FORMA DE PAGO: En Papel de Pagos al Estado en cualquiera de las siguientes Oficinas de la Confederación Hidrográfica del Guadiana:

- Oficina de Ciudad Real. Crta. Pozuna s/n.
- Oficina de Badajoz. C/ Sinforiano Madroñero, nº 12.
- Oficina de Madrid, C/ General Rodrigo, nº 6.
- Oficina de Huelva. Gran Vía, nº 2.
- Oficina de Mérida (Badajoz). Plaza de España, nº 13.
- Oficina de Don Benito (Badajoz). Avda. Badajoz, s/n.

PLAZO DE INGRESO EN PERÍODO VOLUNTARIO: Un mes a partir de la fecha de notificación.

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE APREMIO: Las deudas no satisfechas en el plazo citado en el punto anterior, se exigirán en vía de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 97 del R.D. 1.684/1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

RECURSOS: La presente resolución pone fin a la vía administrativa pudiendo interponer contra la misma Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunbal Superior de Justicia de Extremadura, en Cáceres, en la forma y plazos que determinan los artículos 57 y 58.3 a) de la Ley Reguladora de la Jurisdicción contencioso administrativa de 27-12-1956, debiendo notificar a esta Confederación Hidrográfica la interposición, en su caso, de dicho Recurso, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Badajoz a 30 de octubre de 1996.

El Secretario General, *Diego de la Cruz Otero.*

Ejercicio: 1995. Campaña: 1995 Población: Avila. Provincia: Avila

N. Padrón: 11; N. Exped.: 01457; N. Liquid.: 51.374; Titular: Castillas, S.A. Explot. Agropecuarias; Importe: 10.000 Ptas.

--- • ● • ---

Número 4.271

T.S.J. Castilla y León

SALA CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO. BURGOS

EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo, registrado al número 01/0001646/19960 a instancia de Dª Alejandra Sánchez Taberna, contra resolución. 24.10.96, Ayto. Bohoyo, concedido a Dª Modesta Asunción Sánchez, licencia para elevar más de dos plantas casas que ha construído.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, a 21 de noviembre de 1996.

Firmas, *Ilegibles.*

Número 3.807

T.S.J. Castilla y León

SALA CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO. BURGOS

EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo, registrado al nº 01/0001352/1996 a instancia de D. Manuel Alcaide Alcaide, D. Francisco Carlos Alvarez Puelles, D. José Antonio Berlanga Varo, Dª Ana María Cambón Blanco, D. Francisco Javier Campo Laguardia, D. José Ignacio Carrancho Pineda, D. Alfonso Estévez Ochoa, D. Eduardo Javier Frechilla Arocha, Dª Gloria Lillo Rodríguez, D. José Luis Lozano González, Dª María Concepción Lozar Arroyo, D. Francisco Martín Mateos, D. Manuel Ortega Carrillo, Dª María Patricia Parada Molero, D. Luis Miguel Ramos Mérida, Dª Rosa María Riera Fernández, D. Fernando José Ríos Portillo, D. Francisco Rivera González, Dª Montserrat Rodas Rodríguez, Dª Ambrosia Royo Pastor, D. Gabriel Jesús Sánchez Herrando, D. Jesús Santamaría García, D. Raúl Tejedor Alonso y D. Juan José Zazo Martín contra resolución 19.7.96, Dirección Gral. Policía, nombrando inspectores alumnos a opositores aprobados ingreso Escala Ejecutiva, convocatoria 4.10.1995.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos a 17 de octubre de 1996.

Firmas, *Ilegibles.*

Sección de Anuncios

OFICIALES

Número 4.323

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS DE AVILA

EDICTO

En Autos de Juicio de Cognición n.º 73/96, seguidos en este Juzgado a instancia de don José Tomás Rodríguez Martín y doña M.ª de los Angeles Sáez Mateos, representados por el Procurador Sr. López del Barrio, contra el resto de los herederos desconocidos de don Sergio de Bustos Romera y otros, se ha acordado emplazar al resto de los herederos desconocidos de don Sergio de Bustos Romera por hallarse en paradero desconocido, a fin que en término de NUEVE DIAS puedan comparecer en autos, en forma legal, a través de Letrado, con apercibimiento que de no realizarlo así, serán declarados en rebeldía.

Y para que sirva de emplazamiento al resto de los herederos desconocidos de don Sergio de Bustos Romera, expido el presente en Avila a veintiuno de noviembre de mil novecientos noventa y seis.

El Secretario, *ilegible.*

--- • ● • ---

Número 4.325

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3 DE AVILA

EDICTO

D. Antonio Dueñas Campo, Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia nº Tres de Avila y su Partido,

HACE SABER:

Que en el Procedimiento Judicial Sumario del Art. 131 de la Ley Hipotecaria nº 73/96, seguido en este Juzgado a instancia de Banco Hipotecario de España, S.A., representado por el Procurador Sr. López del Barrio, contra Dª Inmaculada Robles González, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se ha acordado anunciar por término de VEINTE DÍAS LA 1ª, 2ª Y 3ª subastas de la finca que seguidamente se describirá, acto que tendrá lugar en este Juzgado sito en C/ Bajada de D. Alonso nº 2, los días 6 de febrero la 1ª, 6 de marzo la 2ª y 3 de abril la 3ª de 1997, a las 11 horas de su mañana, con arreglo a las siguientes condiciones:

El tipo de licitación fijado al efecto en la escritura de préstamo es de 5.660.000 Ptas.

Para la segunda subasta servirá de tipo el 75% de dicha cantidad y sin sujeción a tipo la tercera.

No se admitirán posturas que no cubran dichas cantidades, pudiendo hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado nº 0294-000018-73/96 del Banco Bilbao Vizcaya, C/ Duque de Alba, el 20 por ciento de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, de lo que está relevado el ejecutante en la subasta.

Los autos y certificaciones a que se refiere la regla 4ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Las cargas y gravámenes y las preferentes si las hubiere, al crédito ejecutado, quedarán subsistentes, sin que se destine a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas.

Finca objeto de subasta

"URBANA.- Número 46, vivienda letra C, en planta primera tercera del bloque nº tres, de las seis de la Urbanización Buenavista en Avila, en Avenida de la Juvetud sin número, de 12(M/2. Linda por su frente, considerando éste su entrada, vestíbulc de escalera, hueco de ascensor vivienda letra D de su misma planta y bloque y patio interior de luces; izquierda, el referido patic de luces, vestíbulo de escalera y vivienda letra D. de su misma planta y bloque; derecha el referido patio de luces y zona sin edificar de la parcela sobre la que se levanta el Conjunto Urbanístico, con la que también linda por el fondo.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Avila, al tomo 1.460, libro 307, folio 91, finca 21.892".

Y sirva este edicto de notificación de las subastas al demandado en caso de no poderse hacer de manera personal.

Dado en Avila a 15 de noviembre de 1996.

Firmas, *Ilegibles.*

--- • ● • ---

Número 4.227

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE ARENAS DE SAN PEDRO (Avila)

EDICTO

Don Juan Carlos Peinado García, Juez de 1.ª Instancia de Arenas de San Pedro y su Partido.

HACE SABER: Que en los Autos de Juicio Ejecutivo n.º 288/96, seguidos en este Juzgado a instancia de **Renault Financiaciones, S.A.,** representado por el Procurador Sr. Alonso Carrasco, contra don **Ramón Ortega de la Fuente y doña M.ª Pilar Fernández Martín,** con domicilio desconocido, sobre reclamación de 1.837.317 pesetas de principal y 950.000 pesetas para intereses y costas; se ha acordado publicar el presente Edicto, por medio del

cual, se cita a los referidos demandados de remate para que en el improrrogable plazo de NUEVE DIAS, si a su derecho conviene se personen en Autos en forma legal para oponerse a la ejecución bajo apercibimiento de que de no verificarlo se les declarará en rebeldía y le pararán los demás perjuicios a que haya lugar en derecho. Al propio tiempo se le hace saber se ha trabado embargo en los bienes de su propiedad que a continuación se relacionan sin previo requerimiento de pago por estar en ignorado paradero: "Cuentas corrientes y depósitos que tengan los demandados en Caja de Ahorros de Avila y Banesto, sucursales de Piedralaves, y vehículo marca Renault, modelo 21 GTD, matrícula AV-0393-G".

Dado en Arenas de San Pedro, a dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis.

El Secretario, *Ilegible.*

--- • ● • ---

Número 4.330

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE ARENAS DE SAN PEDRO (Avila)

EDICTO

Don Juan Carlos Peinado García Juez de Primera Instancia de Arenas de San Pedro y su Partido Judicial.

HACE SABER: Que en este Juzgado se siguen Autos de Juicio Ejecutivo n.º 273/94 a instancia de Caja de Ahorros de Madrid contra don Antonio Muñoz Molero, doña M.ª Luisa Blanco Martín, doña Adelia Gil Blázquez y don Anastasio Bláquez Díaz, en reclamación de 5.834.130 pesetas por principal, intereses, gastos y costas, por el presente se anuncia la pública subasta de las fincas que se dirá, por término de VEINTE DIAS cada una de ellas, para el próximo día VEINTICINCO DE FEBRERO a las 13,00 horas, tipo de su tasación. No concurriendo postores se señala una segunda para el día VEINTICINCO DE MARZO a las 13,00 horas, para la que servirá de tipo el 75% de la valoración. No habiendo postores se señala una tercera para el día VEINTIDOS DE ABRIL, a las 13,00 horas, sin sujeción a tipo.

Dichas subastas se celebrarán en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

PRIMERA: Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 5.635.000 pesetas la registral 3.696. y 1.500.000 pesetas la n.º 1994 en que pericialmente han sido tasadas las fincas.

SEGUNDA. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo que corresponda en cada subasta, y en su caso, en cuanto a la tercera, se admitirán sin sujeción a tipo.

TERCERA: Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente el 20% del tipo correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir a la subasta sin verificar tales depósitos.

CUARTA: Podrán hacerse posturas por escrito, desde la publicación del presente Edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate.

QUINTA. Se convoca esta subasta sin haberse suplido previamente la falta de títulos de propiedad, estándose a lo prevenido en la Regla 5.ª del Artículo 140 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria.

SEXTA: Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven.

SEPTIMA: Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

FINCAS OBJETO DE SUBASTA

URBANA.—Número dos. Vivienda en planta primera a la derecha, según se entre en el portal, que forma parte de todo aquel edificio sito en Piedralaves, Avila, en la calle Los Rosales n.º 68, con entrada por la carretera C-501, que se levanta sobre un solar de 138 m^2. Tiene una superficie útil de 49,20 m^2.

Propiedad de D. Antonio Muñoz Molero y Dª M.ª Luisa Blanco Martín. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenas de San Pedro al tomo 435, libro 32, folio 59, n.º 3.696.

URBANA.—Parcela edificable en C/ Pradillo, en Mijares, señalada en el plano de parcelación al n.º 16 de 60 m^2. Propiedad de los demandados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenas de San Pedro al tomo 397, libro 15, folio 146, n.º 1.994.

Si por causa de fuerza mayor hubiere de suspenderse alguna subasta se celebraría al siguiente día hábil, misma hora y lugar.

Y sirva este Edicto de notificación a los demandados caso de no poder afectuarse personalmente.

Dado en Arenas de San Pedro, a doce de noviembre de mil novecientos noventa y seis.

El Secretario, *Ilegible.*

--- • ● • ---

Número 4.108

Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada

ANUNCIO

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de noviembre de 1996, ha adoptado acuerdo de aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal n.º 6, Reguladora de la Tasa de Cementerio Municipal y que entrará en vigor a partir de 1 de enero de 1997.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 17 de la ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora

de las Haciendas Locales, se hace público para que los interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que crean convenientes en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el B.O.P.

El expediente se podrá examinar en la Secretaría del Ayuntamiento y en horas de oficina. Las posibles reclamaciones se formularán por escrito ante el Pleno de la Corporación. De no formularse reclamaciones en el plazo señalado, se entenderá definitivamente aprobada la modificación de la Ordenanza señalada.

D.ª María del Rosario de Celis Estrada, Secretaria del Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada, provincia de Ávila,

CERTIFICO: Que en la sesión ordinaria del Pleno de la Corporación, celebrada el día cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y seis, entre otros, se adoptó el acuerdo que seguidamente se transcribe del borrador del acta:

PUNTO DÉCIMO.- APROBACIÓN PROVISIONAL, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN ONDERNANZAS FISCALES PARA 1997

Visto el expediente tramitado para la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 6, Reguladora de la Tasa de Cementerio Municipal, así como el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas, los Sres. Asistentes acuerdan por unanimidad, y por tanto con el quorum establecido en el art. 47, párrafo 3 h), de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local:

Primero: Aprobar provisionalmente, de conformidad con lo previsto en los artículos 15 y 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, la modificación de la Ordenanza Fiscal n.º 6, Reguladora de la Tasa de Cementerio Municipal, tal y como se encuentra redactada en su expediente y para su aplicación a partir de 1 de enero de 1997.

Segundo: Exponer al público, por el plazo de 30 días, mediante inserción de anuncio en el B.O.P. y tablón de edictos del Ayuntamiento.

Tercero: Transcurrido el plazo de exposición sin presentación de reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el expediente sin más trámite.

Y para que así conste, expido el presente certificado de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Sotillo de la Adrada a siete de noviembre de mil novecientos noventa y seis.

El Alcalde, *Gregorio Rodríguez de la Fuente.*

--- • ● • ---

Número 4.333

Ayuntamiento de Mombeltrán

ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada con fecha 4 de octubre de 1996, aprobó el expediente de Modificación de Créditos Nº 1 de fecha 30 de septiembre de 1996 por importe de 4.638.000 Ptas.

De conformidad con los artículos 150 y 158 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales y Arts. 20.1 y 38.2 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, **ha estado expuesto al público por espacio de quince días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia nº 130 de fecha 19 de octubre de 1996, para su examen y presentación de posibles reclamaciones, finalizando dicho plazo el siete de noviembre de mil novecientos noventa y seis (07.11.96). NO efectuándose ninguna reclamación NI alegación al citado expediente.**

En virtud de lo indicado por el Art. 150.1 de la mencionada Ley 39/1988, en conexión con el apartado tercero del acuerdo plenario de 4 de octubre de 1996, el indicado Expediente inicialmente aprobado, se considera elevado automáticamente a aprobación definitiva, al no haberse presentado reclamación alguna, y cuyo detalle es el siguiente:

Relación de partidas a modificar y su cuantía:

96-5-21000 Mantenimiento y Conservación Bienes naturales, 350.000 Ptas.

96-4-21200 Reparación, mantenimiento y conservación clínica, 100.000 Ptas.

96-1-22000 Material de oficina, 700.000 Ptas.

96-5-22100 Combustibles y carburantes vehículos municipales, 225.000 Ptas.

96-4-22200 Comunicaciones y teléfonos clínica, 125.000 Ptas.

96-1-22600 Atenciones protocolarias y representativas, 300.000 Ptas.

96-4-22602 Festejos Populares, 522.000 Ptas.

96-1-22700 Trabajos realizados por otras Empresas, 150.000 Ptas.

96-1-22706 Honorarios proyectos y direcciones de obra, 300.000 Ptas.

96-1-23000 Dietas, locomoción y traslados cargos electos, 600.000 Ptas.

96-5-60100 Pavimentación calle Pajaranca y Leones, 266.000 Ptas.

96-5-62300 Instalación de alumbrado público en la zona de "El Cubo", 1ª Fase, 1.000.000 de Ptas.

Suma total partidas a modificar, 4.638.000 Ptas.

Financiación:

a) Con cargo a transferencias de crédito de otras partidas:

Sin que ello suponga perturbar el funcionamiento de los servicios municipales correspondientes.

96-1-10001 Retribuciones de Altos cargos, 1.500.000 Ptas.

96-3-16000 Seguridad Social personal laboral, 400.000 Ptas.

96-3-16002 Seguridad social Altos cargos, 850.000 Ptas.

96-0-31000 Intereses y gastos de préstamos, 700.000 Ptas.

Importe total transferencias de crédito, 3.450.000 Ptas.

b) Con cargo al mayor importe de subvenciones otorgadas:

Se incrementan las siguientes partidas de ingresos:

96-720.00 Incremento de la subvención del Estado para la pavimentación de calle de Pajaranca y Leones, 94.000 Ptas.

96-761.01 Incremento de la subvención de la Diputación Pavimentación calles en la Higuera, 94.000 Ptas.

Suma mayor importe de subvenciones, 188.000 Ptas.

c) Con cargo al Remanente de Tesorería de la Liquidación del Presupuesto de 1995, 1.000.000 de Ptas.

Importe total, 1.000.000 de Ptas.

Resumen:

1) Importe total del expediente, 4.638.000 Ptas.

2) Financiación:

a) De transferencias de créditos, 3.450.000 Ptas.

b) Mayores subvenciones otorgad., 188.000 Ptas.

c) Con cargo Remanente Tesorería, 1.000.000 de Ptas.

Total financiación del expediente, 4.638.000 Ptas.

Según dispone el Art. 152.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se podrá interponer directamente contra la aprobación definitiva del indicado Expediente de Modificación de Créditos nº 1, recurso contencioso-administrativo, en las formas y plazos que establecen las normas aplicables a dicha jurisdicción: (en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia).

Mombeltrán a 26 de noviembre de 1996.

El Alcalde, *Julián Martín Navarro.*

Número 4.336

Comunidad de Regantes de La Regadera de la Villa. El Barco de Avila.

EDICTO

La Comunidad de Regantes de la Regadera de la Villa, de El Barco de Avila, convoca a todos sus socios a Junta General Extraordinaria, que se celebrará en el Salón de Actos del Excmo. Ayuntamiento, el día 20 de diciembre de 1996, a las 20 horas en primera convocatoria y a las 20,30 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente orden del día:

PRIMERO.- Lectura y aprobación si procede del acta anterior.

SEGUNDO.- Actualización y aprobación de los Estatutos de la Comunidad, con arreglo a la Ley de Aguas del año 1985.

TERCERO.- Ruegos y preguntas.

Barco de Avila, 26 de noviembre de 1996.

La Directiva, *Ilegible.*

--- • ● • ---

Número 4.344

Ayuntamiento de Cabezas del Villar

EDICTO

De conformidad con el artículo 17.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se hace público el texto íntegro de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por recogida domiciliaria de basuras. El acuerdo de ordenación e imposición se adoptó en Sesión Extraordinaria celebrada el día 1 de septiembre de 1996, habiendo resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo legal.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA DE BASURAS DOMICILIARIAS Y RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.

FUNDAMENTO Y NATURALEZA.-

ARTÍCULO 1º.- En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de la conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la "Tasa por recogida de basuras", que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 58 de la citada Ley 39/1988.

HECHO IMPONIBLE.-

ARTÍCULO 2º.- Constituye el hecho imponible de la Tasa la prestación del servicio de recepción obligatoria de recogida de basuras y residuos sólidos urbanos de viviendas, alojamientos y locales o establecimientos donde se ejercen actividades industriales, comerciales, profesionales, artísticas y de servicios.

A tal efecto, se consideran basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos los restos y desperdicios de alimentación o detritus procedentes de la limpieza normal de locales o viviendas, y se excluyen de tal concepto los residuos de tipo industrial, residuos de corrales de ganado, escombros de obras, detritus humanos, materias y materiales contaminados, corrosivos, peligrosos o cuya recogida o vertido exija la adopción de especiales medidas higiénicas, profilácticas o de seguridad.

No está sujeta a la tasa la prestación, de carácter voluntario, y a instancia de parte, de los siguientes servicios:

a) Recogida de basuras y residuos no calificados de domiciliarias y urbanos de industrias, hospitales y laboratorios.

b) Recogida de escorias y cenizas de calefacciones centrales.

c) Recogida de escombros de obras.

SUJETOS PASIVOS.-

ARTÍCULO 3º.- 1.- Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las Entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, que ocupen o utilicen las viviendas y locales ubicados en los lugares, plazas, calles o vías públicas en que se preste el servicio, ya sea a título de propietario o de usufructuario, habitacionistas, arrendatario o, incluso de precario.

2.- Tendrán la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente el propietario de las viviendas o locales, que podrá repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los usuarios de aquéllas, beneficiarios del servicio.

RESPONSABLES.-

ARTÍCULO 4º.-

1.- Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas o jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2.- Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

EXENCIONES.-

ARTÍCULO 5º.- No se concederá exención ni bonificación alguna en la exacción de la presente Tasa.

CUOTA TRIBUTARIA.-

ARTÍCULO 6º.- La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija por unidad de local, que se determinará en función de la naturaleza y destino de los inmuebles.

A tal efecto se aplicará la siguiente tarifa:

Epígrafe 1º.- Viviendas.- Por cada vivienda 4.000 Ptas. anuales.

Se entiende por vivienda la destinada a domicilio de carácter familiar y alojamiento que no excedan de diez plazas.

Epígrafe 2º.- Locales, comerciales e industriales.

Establecimientos donde se ejerzan actividades industriales, comerciales, profesionales, artísticas y de servicios, a excepción de bares y discotecas, 6.000 Ptas. anuales.

Bares y discotecas, 8.000 Ptas. anuales.

Las cuotas señaladas en la tarifa tienen carácter irreductible y corresponden al año natural.

DEVENGO.-

ARTÍCULO 7º.

1.- Se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se inicie la prestación del servicio, entendiéndose iniciada, dada la naturaleza de recepción obligatoria del mismo cuando esté establecido y en funcionamiento el servicio Municipal de recogida de basuras domiciliarias en las calles o lugares donde figuren las viviendas o locales utilizados por los contribuyentes sujetos a la tasa.

2.- Establecido y en funcionamiento el referido servicio, las cuotas se devengarán el día primero de cada ejercicio, sin perjuicio de que dentro de tal unidad puedan ser divididas por trimestres.

DECLARACIÓN E INGRESO.-

ARTÍCULO 8º.- 1.- Dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha en que se devenguen por primera vez la Tasa, los sujetos pasivos formalizarán su inscripción en matrícula, presentado al efecto, la correspondiente declaración de alta o ingresando simultáneamente la cuota del primer trimestre.

2.- Cuando se conozca, ya de oficio o por comunicación de los interesados cualquier variación de los datos figurados en la matrícula, se llevará a cabo a ésta las modificaciones correspondientes, que surtirán efectos a partir del período de cobranza siguiente al de la fecha en que se haya efectuado la declaración.

3.- El cobro de las cuotas se llevará a cabo trimestralmente mediante recibo derivado del Padrón.

INFRACCIONES Y SANCIONES.-

ARTÍCULO 9º.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

DISPOSICIÓN FINAL.-

La presente Ordenanza Fiscal, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación en Sesión celebrada el día 1 de septiembre de 1996, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir del día 1 de enero de 1997, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Cabezas del Villar a 28 de noviembre de 1996.

El Alcalde, *Ilegible.*

Número 4.090

Ayuntamiento de Mirueña de los Infanzones

ANUNCIO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación Municipal, en sesión ordinaria el día 4 de noviembre de 1996, el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que ha de regir en la adjudicación del aprovechamiento de los Pastos Municipales temporada de 1996, se hace saber que el referido Pliego de Condiciones, estará de manifiesto en la Oficina de este Ayuntamiento, durante el plazo

de ocho días a los efectos de oír reclamaciones.

ANUNCIO DE SUBASTA PÚBLICA PARA EL APROVECHAMIENTO DE LOS PASTOS MUNICIPALES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 122-1 y 123 del Texto Refundido de las disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R.D. Legislativo 781/1986, en consonancia con el artículo 75 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se anuncia subasta pública, para poder contratar el aprovechamiento de los Pastos Municipales de este Ayuntamiento, con las siguientes condiciones:

1.º OBJETO. Lo es la adjudicación del aprovechamiento de los pastos Municipales, mediante subasta pública y correspondiente a la temporada 1997.

2.º DURACIÓN DEL CONTRATO. Este comenzará el 1 de enero de 1997 o el día de su adjudicación definitiva si fuese dentro del año 1997, hasta el día 31 de diciembre de 1997.

3.º GANADOS QUE PUEDEN REALIZAR EL APROVECHAMIENTO. El aprovechamiento de los pastos lo podrán hacer cualquier clase de ganado, excepto el de cerda, por estar prohibido esta clase de ganados entrar en las fincas.

4.º TIPO DE LICITACIÓN. El precio de licitación al alza, es el siguiente:

LOTE N.º 1: Dehesa Boyal o Monte Juncal, 1.340.000 ptas.

LOTE N.º 2: Prado de las Navas, 150.000 ptas.

LOTE N.º 3: Prado del Toro, 8.500 ptas.

LOTE N.º 4: Cercado Valdecochinos, 1.000 ptas.

LOTE N.º 5: Prado de las Sardinas, 3.200 ptas.

5.º FORMA DE PAGO. El pago de la adjudicación, se efectuará en tres partes iguales, siendo la primera el día de su adjudicación definitiva, el día 31 de julio la segunda de 1997, y el día 15 de diciembre de 1997, la tercera.

6.º GARANTIAS. Por tenerlo así acordado no es necesario constituir la fianza provisional, pero si la definitiva y que esta será el 4% del precio de adjudicación.

7.º SUBASTA. La primera subasta tendrá carácter vecinal y en ella podrán concurrir las personas de este Municipio, es decir; las personas que se encuentren empadronadas en este Municipio. En la segunda subasta, si quedara desierta la primera o parte de la misma podrán concurrir cualquier persona de otra vecindad. La celebración de la primera subasta se llevará a efecto en el Salón del Ayuntamiento, una vez que se hayan cumplido los veintiseis días naturales de su publicación en el B.O.P. a las TRECE horas y al día siguiente de terminado la exposición pública y que sea día de oficina de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que se celebre una segunda subasta, tendrá lugar una vez transcurrido los cinco días hábiles de la celebración de la primera, en el mismo lugar, condiciones y hora, sin necesidad de publicarla en el B.O.P.

La mencionada subasta estará presidida por el Sr. Alcalde-Presidente o Concejal en quien delegue, con asistencia del Sr. Secretario y dos vocales miembros de esta Corporación.

8.º PROPOSICIONES. Las proposiciones para poder optar a la subasta, se harán en la Oficina de este Ayuntamiento de las 12 a 17 horas en los días de oficina del Ayuntamiento y el mismo día de apertura de las Plicas hasta las 12,45 horas plazo de cerrar las admisiones.

9.º SUBARRIENDO. Queda prohibido el subarriendo de los pastos o Hierba adjudicadas.

10.º RIESGO Y VENTURA. Se hará la adjudicación a riesgo y ventura y que el Ayuntamiento no hará exención alguna que no conste en el C.C.

11.º SANCIONES. El Ayuntamiento, podrá imponer multas de 5.000 pts., por día transcurrido en la demora del pago.

12.º LEGISLACIÓN. En lo no previsto en este Pliego de Condiciones lo estará en el previsto en el Pliego de Condiciones que hay en la Oficina del Ayuntamiento a disposición y en lo previsto en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y demás disposiciones vigentes en esta materia.

MODELO DE PROPOSICIÓN

D...., mayor de edad, vecino de..., Provincia de..., con el D.N.I. n.º... Que enterado del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas, obrante en la Secretaría del Ayuntamiento de Mirueña de los Infanzones (Ávila), que sirve de base para la adjudicación de los Pastos Municipales, correspondiente a la temporada de 1997, ofrezco por el Lote denominado..., n.º... la cantidad de..., pts., y me comprometo a cumplir todas y cada una de las mencionadas condiciones que en el mismo se dicen.

(Fecha y firma).

Mirueña de los Infanzones, a 6 de noviembre de 1996.

El Alcalde-Presidente, *Ilegible.*

Número 4.095

Ayuntamiento de Martiherrero

EDICTO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de crédito número 1 dentro del vigente Presupuesto Ordinario, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150, en relación con

el 158.2, de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes, que en el caso de no producirse este acuerdo será definitivo, sin más trámite.

MODIFICACIONES:

Partida: 1-13-131-2
Concepto: Personal eventual
Consignación actual: 300.000 ptas.
Aumentos: 150.000 ptas.
Consignación definitiva: 450.000 ptas.
Partida: 1-16-163-4
Concepto: Seguros Sociales
Consignación actual: — ptas.
Aumentos: 150.000 ptas.
Consignación definitiva: 150.000 ptas.
Partida:2-21-210-1
Concepto: Infraestructura
Consignación actual: 600.000 ptas.
Aumentos: 3.000.000 ptas.
Consignación definitiva: 3.600.000 ptas.
Partida: 2-22-220-1
Concepto: Material impreso
Consignación actual: 215.000 ptas.
Aumentos: 135.000 ptas.
Consignación definitiva: 350.000 ptas.
Partida:2-22-221-2
Concepto: Electricidad

Consignación actual: 600.000 ptas.
Aumentos: 100.000 ptas.
Consignación definitiva: 700.000 ptas.
Partida: 2-22-223-4
Concepto: Transportes
Consignación actual: — ptas.
Aumentos: 1.500.000 ptas.
Consignación definitiva: 1.500.000 ptas.
Partida: 2-22-226-7
Concepto: Gastos diversos
Consignación actual: 1.000.000 ptas.
Aumentos: 100.000 ptas.
Consignación definitiva: 1.100.000 ptas.
Partida: 4-46-461-1
Concepto: Diputación Provincial
Consignación actual:– ptas.
Aumentos: 2.500.000 ptas.
Consignación definitiva: 2.500.000 ptas.
Concepto: Sumas
Consignación actual: 2.715.000 ptas
Aumentos: 8.135.000 ptas.
Consignación definitiva: 10.850.000 ptas.

Martiherrero a 8 de noviembre de 1996.
El Presidente, *Ilegible.*

--- • ● • ---

Número 4.096

Ayuntamiento de Casasola

EDICTO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número 1 dentro del vigente Presupuesto Ordinario, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150, en relación con el 158.2, de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes, que en el caso de no producirse este acuerdo será definitivo, sin más trámite.

MODIFICACIONES:

Partida: 1-13-131-2
Concepto: Personal eventual
Consignación actual: 150.000 ptas.
Aumentos: 300.000 ptas.
Consignación definitiva: 450.000 ptas.
Partida: 2-21-212-2
Concepto: Edificios
Consignación actual: 309.000 ptas.
Aumentos: 100.000 ptas.
Consignación definitiva: 409.000 ptas.
Partida: 2-21-213-3
Concepto: Maquinaria, etc.
Consignación actual: — ptas.
Aumentos: 150.000 ptas.
Consignación definitiva: 150.000 ptas.
Partida: 2-22-227-8
Concepto: Trabajos empresas
Consignación actual: 115.000 ptas.
Aumentos: 115.000 ptas.
Consignación definitiva: 230.000 ptas.
Partida: 4-46-461-1
Concepto: A Diputación Prov.
Consignación actual: — ptas.
Aumentos: 2.200.000 ptas.
Consignación definitiva: 2.200.000 ptas.
Partida: 7-77-771-1
Concepto: Empresas suministro aguas y otras
Consignación actual: 5.000 ptas.
Aumentos: 3.500.000 ptas.
Consignación definitiva: 3.505.000 ptas.
Concepto: Sumas:
Consignación actual: 579.000 ptas.
Aumentos: 6.365.000 ptas.
Consignación definitiva: 8.944.000 ptas.

Casasola a 7 de noviembre de 1996.
El Presidente, *Ilegible.*

--- • ● • ---

Número 4.097

Ayuntamiento de La Colilla

EDICTO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número 2 dentro del vigente Presupuesto Ordinario, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150, en relación con el 158.2, de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de

las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes, que en el caso de no producirse este acuerdo será definitivo, sin más trámite.

MODIFICACIONES:

Partida: 2-21-210-1
Concepto: Infraestructura
Consignación actual: 2.500.000 ptas.
Aumentos: 1.500.000 ptas
Consignación definitiva: 4.000.000 ptas.
Partida: 22-220-1
Concepto:Material oficinas.
Consignación actual: 220.000 ptas.
Aumentos: 230.000 ptas.
Consignación definitiva: 450.000 ptas.
Partida: 22-221-2
Concepto: Electricidad
Consignación actual: 900.000 ptas.
Aumentos: 300.000 ptas.
Consignación definitiva: 1.200.000 ptas.
Partida: 22-223-3
Concepto: Comunicaciones
Consignación actual: 80.000 ptas.
Aumentos: 50.000 ptas.
Consignación definitiva: 130.000 ptas.
Partida:23-230-1
Concepto: Dietas y traslados
Consignación actual: 30.000 ptas.
Aumentos: 70.000 ptas.
Consignación definitiva: 100.000 ptas.
Partida: 6-62-625-5
Concepto: Mobiliario
Consignación actual: 75.000 ptas.
Aumentos: 300.000 ptas.
Consignación definitiva: 375.000 ptas.
Partida: 62-627-7
Concepto: Proyectos complejos
Consignación actual: 1.125.000 ptas.
Aumentos: 2.000.000 ptas.
Consignación definitiva: 3.125.000 ptas.
Partida: 7-76-761-1
Concepto: A Diputación Provincial
Consignación actual: — ptas.
Aumentos: 2.300.000 ptas.
Consignación definitiva: 2.300.000 ptas.
Partida: 76-763-3
Concepto: A Mancomunidades
Consignación actual: — ptas.
Aumentos: 300.000 ptas.
Consignación definitiva: 300.000 ptas.
Concepto: Sumas
Consignación actual: 4.930.000 ptas.
Aumentos: 7.050.000 ptas.
Consignación definitiva: 11.980.000 ptas.

La Colilla a 8 de noviembre de 1996.
El Presidente, *Ilegible.*

--- • ● • ---

Número 4.166

Ayuntamiento de Los Llanos de Tormes

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL 1996

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el Presupuesto General para 1996, acuerdo que ha resultado definitivo al no haber sido presentadas reclamaciones, de conformidad con el art. 150.3 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se hace público lo siguiente:

1. RESUMEN POR CAPÍTULOS

INGRESOS

A. Operaciones Corrientes

1. Impuestos directos, 2.220.600 pts.
2. Impuestos indirectos, 455.000 pts.
3. Tasas y otros ingresos, 1.570.000 pts.
4. Transferencias corrientes, 2.150.000 pts.
5. Ingresos patrimoniales, 80.000 pts.

B. Operaciones de Capital

7. Transferencias de Capital, 1.974.500 pts.

Total estado de Ingresos, 8.449.100 pts.

GASTOS

1. Gastos de Personal, 1.112.700 pts.
2. Gastos Bienes Corrientes y Serv., 3.753.600 pts.
3. Gastos Financieros, 6.400 pts.
4. Transferencias Corrientes, 80.000 pts.
6. Inversiones reales, 3.496.400 pts.

Total estado de gastos, 8.449.100 pts.

2) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO, APROBADA JUNTO AL PRESUPUESTO GENERAL:

1 Plaza de personal funcionario, Secretaría Intervención, en régimen de agrupación.

Contra el presupuesto aprobado definitivamente, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación en el B.O.P.

En Los Llanos de Tormes, a 13 de noviembre de 1996.
El Alcalde, *Ilegible.*

--- • ● • ---

Número 4.167

Ayuntamiento de Muñico

ANUNCIO

A los efectos de lo dispuesto en el art. 150.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, al que se remite el artículo 158.2 de la misma Ley y artículo 20.3 en relación con el art. 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se hace público que esta Corporación en sesión plenaria celebrada el día

7 de Agosto de 1996 adoptó acuerdo inicial, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo durante el período de exposición pública, de aprobación del expediente número uno de modificación del Presupuesto General del Ayuntamiento para el año 1996.

A) SUPLEMENTOS DE CRÉDITO CON CARGO AL REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA:

Partida: 1.22
Consignación anterior: 313.000 Ptas.
Aumento: 400.000 Ptas.
Consignación actual: 713.000 Ptas.
Partida: 1.34
Consignación anterior: 6.000 Ptas.
Aumento: 10.000 Ptas.
Consignación actual: 16.000 Ptas.
Partida: 4.14
Consignación anterior: 330.000 Ptas.
Aumento: 52.000 Ptas.
Consignación actual: 382.000 Ptas.
Partida: 4.21
Consignación anterior: 50.000 Ptas.
Aumento: 125.000 Ptas.
Consignación actual: 175.000 Ptas.
Partida: 4.22
Consignación anterior: 829.056 Ptas.
Aumento: 500.000 Ptas.
Consignación actual:1.329.056 Ptas.

B) SUPLEMENTOS DE CRÉDITO MEDIANTE TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO:

CRÉDITOS EN BAJA
Partida presupuestaria: 5.60
Crédito existente: 2.626.018 Ptas.
Importe de la baja: 1.150.000 Ptas.
Crédito resultante: 1.476.018 Ptas.

Total bajas de crédito: 1.150.000 Ptas.

PARTIDAS DE GASTOS CON ALTAS DE CRÉDITOS
Partida presupuestaria: 4.62
Crédito existente: 0
Importe del alta: 1.150.000 Ptas.
Crédito resultante: 1.150.000 Ptas.
Total altas de crétido: 1.150.000 Ptas.

C) CONCESIONES DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO:

Partida: 4.62
Consignación anterior: 0
Aumento: 600.670 Ptas.
Consignación actual: 600.670 Ptas.

Según lo dispuesto en el art. 152.1 de la citada Ley 39/88 se podrá interponer directamente contra el mencionado acuerdo recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O. de la Provincia.

En Muñico, a 13 de Noviembre de 1996.
El Alcalde, *Ilegible.*

--- • ● • ---

Número 4.170

Ayuntamiento de Arenas de San Pedro

ANUNCIO

Venta por subasta de suelo urbano en: El Berrocal, Egido de Ramacastañas y del Campo de Fútbol "Adolfo Suárez".

Se procede al anuncio público de Pliegos de Condiciones aprobadas por Sesión del Ayuntamiento Pleno de 6/11/96 cuyas cláusulas resumidas son las siguientes:

—Berrocal: 23.600 m.^{2} de suelo urbano parcelable a 7.000 pts. m.^{2} con tipo de licitación de 165.200.000 pts. Acceso por urbanización Los Famosos a la entrada de la población.

—Egido Ramacastañas: 7.494 m.^{2} de suelo urbano parcelable a 10.500 pts. m.^{2} con tipo de licitación de 78.687.000 pts. colindantes con C/ Iglesia y Carretera de las Cuevas del Aguila.

—Campo de Fútbol "Adolfo Suárez": 5.723 m.^{2} de suelo urbano parcelable a 20.700 pts. m.^{2} con tipo de licitación de 118.466.100 pts., sitos en Avda. de la Constitución, s/n.

Formas de pago a convenir, fianzas provisionales del 2% y definitivas del 4%. Pliegos de Condiciones a disposición de los interesados en Oficinas Municipales.

Conforme disponen los arts. 122 del R.D.L. 781/86 y 79 de ley 13/95 hay ocho días para alegaciones a los Pliegos y veintiséis días para presentación de plicas hasta las 13 horas en día hábil no sábado. Caso de no presentarse alegaciones el plazo de 26 días será el único aplicable.

La apertura de plicas será a las 14 horas del último día de la presentación de las mismas.

Arenas de San Pedro, 14 de noviembre de 1996.

La Alcaldesa, *Ilegible.*

--- • ● • ---

Número 4.179

Ayuntamiento de Pascualcobo

EDICTO

Esta Asamblea Vecinal, en sesión celebrada el día 16 de septiembre de 1996, ha aprobado inicialmente el presupuesto General para el ejercicio de 1996.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la ley 39/88 de 28 de diciembre, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina por plazo de quince días hábiles, a fin de que los intere-

sados que se señalan en el artículo 151 de dicha Ley, puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas, por los motivos que se indican en el punto 2.º del citado último artículo, ante Esta Asamblea Vecinal.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 150 de la predicha Ley, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Pascualcobo a 23 de septiembre de 1996.

El Alcalde, *Ilegible.*

--- • ● • ---

Número 4.180

Ayuntamiento de San Miguel de Serrezuela

ANUNCIO

De conformidad con los artículos 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se hace público que ha quedado aprobado definitivamente el Presupuesto general de esta Entidad para el ejercicio de 1996, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión del día 9 de septiembre de 1996, y elevado a definitivo al no haberse presentado reclamaciones, siendo su resumen el siguiente:

I) RESUMEN DEL PRESUPUESTO POR CAPÍTULOS:

INGRESOS

1. Impuestos directos, 3.200.000 pts.
2. Impuestos indirectos, 700.000 pts.
3. Tasas y otros ingresos, 3.500.000 pts.
4. Transferencias corrientes, 3.600.000 pts.
5. Ingresos patrimoniales, 493.000 pts.
9. Variación de Pasivos Financieros, 500.000 pts.

Total Ingresos, 11.993.000 pts.

GASTOS

1. Gastos de Personal, 1.610.000 pts.
2. Gastos Bienes Corrientes y Serv., 6.980.000 pts.
3.- Gastos financieros, 28.000 Ptas.
4. Transferencias Corrientes, 600.000 pts.
6. Inversiones reales, 2.600.000 pts.
9. Pasivos Financieros, 175.000 pts.

Total gastos, 11.993.000 pts.

II) PLANTILLA DE PERSONAL APROBADA JUNTO AL PRESUPUESTO

a) Funcionarios: Ninguno.
b) Laboral fijo: Ninguno.
c) Laboral eventual a tiempo parcial: Número de plazas: dos. Denominación: Auxiliar-administrativo. Operario de Servicios Múltiples.

Contra el expresado presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos en el Plazo de dos meses, siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

San Miguel de Serrezuela a 14 de noviembre de 1996.

El Alcalde, *Felipe Gómez Gutiérrez.*

--- • ● • ---

Número 4.181

Ayuntamiento de La Adrada

CORRECCIÓN DE ERRORES de las bases que han de regir el concurso-oposición para la contratación de una plaza de auxiliar administrativo a tiempo parcial.

El Pleno corporativo en uso de las competencias que le confiere el Artículo 22 de la LRBRL y 50 del ROF, en sesión de fecha 14 de noviembre ha acordado aprobar y ratificar las bases y anexo que han de regir **EL CONCURSO-OPOSICIÓN para la contratación de una plaza de auxiliar administrativo a tiempo parcial.**

En la cláusula cuarta donde dice "Extracto en el Boletín Oficial del Estado" debería decir BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Por lo que se abre un nuevo plazo de presentación de solicitudes de 20 DÍAS NATURALES a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente corrección de errores en el Boletín Oficial de la Provincia.

En La Adrada, a 15 de noviembre de 1996.

El Alcalde, *Benigno López Gutiérrez.*

--- • ● • ---

Número 4.182

Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres

EDICTO

Por D. Roberto Benito Peral se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de BAR en la Plaza Herradores de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.º de la ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Comunidad de Castilla y León, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de 15 días, a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Madrigal de las Altas Torres 15 de noviembre de 1996.

El Alcalde, *Ilegible.*

Número 4.183

Ayuntamiento de la Carrera

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 1996

Provincia: Ávila.
Corporación: La Carrera.
Código Territorial: 05051
Oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 1996, aprobada por el Pleno en sesión de fecha 23 de octubre de 1996.

Personal laboral

Nivel de titulación: Certificado de escolaridad. Denominación del puesto: Operario de Servicios Múltiples a media jornada. Categoría laboral: Peón Número de vantes: una.

La Carrera, a 14 de noviembre de 1996.
El Alcalde, *Ilegible.*

--- • ● • ---

Número 4.189

Ayuntamiento de Navaluenga

EDICTO

Por parte de D. José Antonio García Grande se ha solicitado licencia para instalar una industria de Casa de Turismo Rural en un local sito en la calle Fuentenueva, 107 de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Navaluenga a 12 de noviembre de 1996.
El Alcalde, *Juan Antonio González González,*

Número 4.188

Ayuntamiento de La Carrera

ANUNCIO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el pliego de claúsulas administrativas particulares que ha de regir el arrendamiento de la vivienda propiedad de esta Entidad, sita en La Carrera, plaza de la Constitución, 12, se expone al público por espacio de ocho días hábiles desde el siguiente a la publicación, a efectos de presentación de reclamaciones ante el Pleno de la Corporación.

Simultáneamente se anuncia subasta pública para la adjudicación del contrato, si bien la licitación se aplazará en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el citado pliego.

Objeto.- El arrendamiento de la vivienda sita en La Carrera (Ávila), plaza de la Constitución núm. 12.

Duración del contrato.- Un año, prorrogable en la forma y condiciones determinadas en la vigente Ley de Arrendamientos Urbanos.

Tipo de licitación.- Doscientas cuarenta mil pesetas anuales, al alza, pagaderas y prorrateadas en doce mensualidades.

Garantía provisional.- 4.800 ptas.

Garantía definitiva.- 9.600 ptas.

Presentación de plicas.- Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado y firmado por el licitador (o representante del mismo), en el que ha de figurar la inscripción "proposición para tomar parte en la subasta para el arrendamiento de vivienda".

MODELO DE PROPOSICIÓN

"Don..., en nombre propio (o en representación de...), con domicilio en..., calle... núm..., y N.I.F...., en plena posesión de mi capacidad jurídica y de obrar, tomo parte en la subasta para el arrendamiento de la vivienda sita en La Carrera, plaza de la Constitución núm. 12, a cuyos efectos hago constar:

a) Ofrezco el precio de ... pesetas (en letra y número) por el arrendamiento de la vivienda antes citada, que significa un incremento sobre el tipo de licitación de ... pesetas (en letra y número).

b) Declaro bajo mi exclusiva responsabilidad no hallarme incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar del artículo 20 de la Ley 13/95 de 18 de mayo de Contratos de las Administraciones Públicas.

c) Acepto plenamente todas las claúsulas del pliego y todas las demás obligaciones que deriven si resulto adjudicatario del contrato.

Fecha y firma del proponente".

Documentación que se debe acompañar a la proposición e incluir en el sobre:

—Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad

—Resguardo acreditativo de haber depositado la garantía provisional.

—En caso de actuar en representación de otra persona, escritura de poder bastanteada.

Plazo, lugar y hora de presentación de proposiciones.- Las proposiciones habrán de presentarse dentro de los veintiséis días naturales a partir del siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el B.O.P., personalmente en la Secretaría del Ayuntamiento, o por correo.

Apertura de plicas.- Se efectuará en la Casa Consistorial, a las 13,00 horas del día siguiente hábil al de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

La Carrera, a 14 de noviembre de 1996.
El Alcalde, *Ilegible.*